

LA TERTULIA

Este periódico se publica tres veces al mes.
Suscripción mensual adelantada 25 cs. números sueltos 10.

Jerónimo Pérez Fundador

Masaya, setiembre 7 de 1878.

AJENCIAS

Managua	Don Juan Manuel Caldera.
Granada	" Manuel Mejía.
Rivas	" Isac Vidaure.
León	" Vicente Ramírez.
El Viejo	" Rafael Ramírez.
Ocotal	" Pablo Gutiérrez.
Acoyapa	" Marcos Quezada.
Matagalpa	" Nazario Vega.
Potosí	" Pbr. Juan Gaitan.

LA TERTULIA

En el número anterior al final dijimos Ignacio i debe leerse Anastacio Cortez.

Continúa el Discurso.

La riqueza es un elemento de felicidad si se quiere, mas no es ella sola la que la constituye. Porque no consiste la felicidad en todos los goces materiales que proporciona la riqueza, que es lo que seduce á la multitud, sino en la satisfaccion del alma que nos proporciona una vida laboriosa i honrada, escenta de remordimientos i la consecucion de moderadas aspiraciones. El solo goce de los sentidos enerva nuestras fuerzas físicas i morales, i al fin produce la saciedad i el hastío, i ¿puede considerarse ésto como la felicidad? Limitad vuestras pasiones i deseos! cumplid fielmente con vuestras obligaciones, buscad en el trabajo moderado pero constante i en el estudio la salud del cuerpo i del alma i el medio de vivir modesta i dignamente, no hagais mal á nadie sino por el contrario haced á vuestros semejantes todo el bien que esté á vuestro alcance, haced dignos de la estimacion de los que os rodean, sed buenos padres, buenos esposos, amantes, i respetuosos hijos, honrados ciudadanos, fieles amigos, i la satisfaccion de alegría que experimentaréis siguiendo esta línea de conducta, o podrá compararse al mas rico tesoro. La esfímera felicidad i prestigio que nos proporciona la sola riqueza, desaparecen con ella; mientras que la felicidad que apenas os bosqueja, dura tanto cuanto la vida del hombre que la disfruta.

I si la instruccion primaria es tan indispensable al hombre, cualquiera que sea su condicion i cualquiera que sea la profesion ú oficio á que se consagra, ¿qué diremos de la muger, de ese angel custodio concedido por Dios al hombre en su infinita bondad para velar sobre él con solícito cuidado desde la cuna hasta el sepulcro, i cuya felicidad, en su vida de amor i sacrificio, no es mas que un reflejo de la nuestra? Hubo un tiempo de barbárie é ignorancia en que la fuerza bruta ejerció su predominio, i en el cual la muger fué considerada como sumisa esclava del hombre, nacida únicamente para satisfacer sus sensuales placeres é incapaz de otras ocupaciones que de los materiales cuidados domésticos. Mas vino el cristianismo i bajo su poderosa influencia la sumisa esclava se hizo señora sin perder su sumisión, el instrumento de torpes placeres convirtiose en foco luminoso de felicidad, la humilde sirviente en verdadera providencia. Desde entonces la muger, santuario misterioso donde el Criador depositó el gérmen del linaje humano, recobró todos sus desconocidos privilegios i abriéronse á su vista vastos i luminosos horizontes. Desde entonces la muger vino á ocupar el lugar para que la habia destinado la mente divina al concebirla para ser la dulce compañera del hombre i compartir con él sus penas i sus alegrías, para ser la fuente inagotable de amor, de consuelo, de esperanza, i en cuyo seno buscamos cuando niños el jugo de su vida que es nuestra vida; hombres, los suaves consejos, los tiernos consuelos, las lágrimas hermanas que endulzan nuestros pesares i confortan nuestras fuerzas gastadas en la lucha con las contrariedades de la vida.

*Continuará.**El Redactor de la Tertulia interrogado por el de la Prensa.*

Don Tomas Ayon dijo: "que yo habituado á las arbitrariedades del Poder he olvidado el sistema de Gobierno que nos rije."

En mi defensa tuve á bien citar los Gobiernos á que he pertenecido i servido con mas ó menos entusiasmo, desde don Fruto hasta Pedro J. Chamorro, para deducir ó que todas estas administraciones han sido arbitrarias, ó yo no tengo el hábito de la arbitrariedad que me atribuyó aquel escritor. En mi relato de Gobernantes encontré al señor Guzman, i como fuí opositor legal, me pareció necesario

LA TERTULIA.

Este periódico se publica
tres veces al mes.

Suscripcion mensual
adelantada 25 ca. nú-
meros sueltos 10.

Jerónimo Pérez Fundador. Masaya, setiembre 7 de 1878.

AJENCIAS.

Managua.	Don Juan Manuel Caldera.
Granada.	" Manuel Mejía.
Rivas	" Isac Vidaure.
León,	" Vicente Ramirez.
El Viejo.	" Rafael Ramirez.
Ocotal.	" Pablo Gutierrez.
Acoyapa.	" Marcos Quezada.
Matagalpa.	" Nazario Vega.
Potosí	Pbr. Juan Gaitan.

LA TERTULIA.

En el número anterior al final dijimos Ignacio i debe leerse Anastacio Cortez.

Continúa el Discurso.

La riqueza es un elemento de felicidad si se quiere, mas no es ella sola la que la constituye. Porque no consiste la felicidad en todos los goces materiales que proporciona la riqueza, que es lo que seduce á la multitud, sino en la satisfaccion del alma que nos proporciona una vida laboriosa i honrada, escenta de remordimientos i la consecucion de moderadas aspiraciones. El solo goce de los sentidos enerva nuestras fuerzas físicas i morales, i al fin produce la saciedad i el hastío, i ¿puede considerarse ésto como la felicidad? Limitad vuestras pasiones i deseos! cumplid fielmente con vuestras obligaciones, buscad en el trabajo moderado pero constante i en el estudio la salud del cuerpo i del alma i el medio de vivir modesta i dignamente, no hagais mal á nadie sino por el contrario haced á vuestros semejantes todo el bien que esté á vuestro alcance, haced dignos de la estimacion de los que os rodean, sed buenos padres, buenos esposos, amantes i respetuosos hijos, honrados ciudadanos, fieles amigos, i la satisfaccion de alegría que experimentaréis siguiendo esta línea de conducta, no podrá compararse al mas rico tesoro. La esfímera felicidad i prestigio que nos proporciona la sola riqueza, desaparecen con ella; mientras que la felicidad que apenas os bosqueja, dura tanto cuanto la vida del hombre que la disfruta.

I si la instruccion primaria es tan indispensable al hombre, cualquiera que sea su condicion i cualquiera que sea la profesion ú oficio á que se consagra, ¿qué diremos de la muger, de ese angel custodio concedido por

Dios al hombre en su infinita bondad para velar sobre él con solícito cuidado desde la cuna hasta el sepulcro, i cuya felicidad, en su vida de amor i sacrificio, no es mas que un reflejo de la nuestra? Hubo un tiempo de barbárie é ignorancia en que la fuerza bruta ejerció su predominio, i en el cual la muger fué considerada como sumisa esclava del hombre, nacida únicamente para satisfacer sus sensuales placeres é incapaz de otras ocupaciones que de los materiales cuidados domésticos. Mas vino el cristianismo i bajo su poderosa influencia la sumisa esclava se hizo señora sin perder su sumisión, el instrumento de torpes placeres convirtiose en foco luminoso de felicidad, la humilde sirviente en verdadera providencia. Desde entonces la muger, santuario misterioso donde el Criador depositó el gérmen del linaje humano, recobró todos sus desconocidos privilegios i abriéronse á su vista vastos i luminosos horizontes. Desde entonces la muger vino á ocupar el lugar para que la habia destinado la mente divina al concebirla para ser la dulce compañera del hombre i compartir con él sus penas i sus alegrías, para ser la fuente inagotable de amor, de consuelo, de esperanza, i en cuyo seno buscamos cuando niños el jugo de su vida que es nuestra vida; hombres, los suaves consejos, los tiernos consuelos, las lágrimas hermanas que endulzan nuestros pesares i confortan nuestras fuerzas gastadas en la lucha con las contrariedades de la vida.

*Continuará.**El Redactor de la Tertulia interrogado por el de la Prensa.*

Don Tomas Ayon dijo: "que yo habituado á las arbitrariedades del Poder he olvidado el sistema de Gobierno que nos rije."

En mi defensa tuve á bien citar los Gobiernos á que he pertenecido i servido con mas ó menos entusiasmo, desde don Fruto hasta Pedro J. Chamorro, para deducir ó que todas estas administraciones han sido arbitrarias, ó yo no tengo el hábito de la arbitrariedad que me atribuyó aquel escritor. En mi relato de Gobernantes encontré al señor Guzman, i como fuí opositor legal, me pareció necesario

explicar la razón de mi oposición, porque se ha creído que mi desagrado estribó en que no fué continuación del Gobierno de Martínez. Vive don Fernando, i no dudo que recordará esta conversacion que tuvimos en su casa poco despues del 25 de diciembre (1866) cuando llegué de parte de Martínez á convenir con él ciertos pasos que debían darse.

“Estoi decidido á renunciar, no tengo partido, mis amigos son U., Federico, Padilla i otros pocos.”

Jamás, le contesté: U. es la esperanza de la quietud del país. Esta situacion tirante en que nos hallamos es preciso quitarla, i U. es el llamado sin la menor duda. U. la quita llamando poco á poco á los puestos públicos á hombres de confianza del bando opositor, i no tardará mucho tiempo en que U. sea el eje de los partidos, i el vínculo de union para que se confundan en uno solo.

Queriendo pues enunciar las verdaderas causas por qué no fuí Guzmanista, espresé unas i omití otras, por cuya espresion desagrado el Redactor de la Prensa me hace una série de preguntas capciosas, que se ven en el n.º 14 de su importante periódico.

Yo dije: “durante su Gobierno ví campear el juego, el contrabando i varios abusos cometidos por otros á su sombra.”

Entonces porqué don Enrique Guzman me pregunta si su padre jugaba, contrabandiaba, si los Ministros jugaban el tesoro de la nacion, ó si tenían parte en las ganancias de los contrabandos. Aun suponiendo que estos hechos fueran positivos, yo no podia saberlos, i le confieso que si algo supiera no lo echaría al público sin que una causa justificativa me pusiera en esa triste necesidad.

Yo hablé de hechos públicos de que el Gobernante es responsable sean ó nó autorizados por él; i así puedo repetir sin temor de ser desmentido, que del año de 61 en que se dió la lei de juegos, hasta 1867 este vicio se vió casi estirpado por la persecucion, especialmente en Managua, donde los empleados obraban con mas aliento.

Que en el período siguiente los policías veían á los allegados, á los empleados influyentes i á los amigos del Poder, i pasaban como si no hubieran visto ó suplicaban que se ocultasen para evitar las críticas.

Oíase esta anécdota. En las fiesta de agosto (1867) el soldado *Chu Piura*, ébrio, con balloneta en mano entró á la casa de doña Gertrudis Solórzano de Martínez gritando vivas i muertas, sacudiendo la balloneta sobre el pecho de la señora, que con afán cubría un niño que tenia en sus brazos, i amenazando al que hablase una palabra. Allí estaba el Lcd. Selva, don Salvador Gutierrez, don Ramon Alegría i creo que don Eleodoro Rivas, los cuales atónitos creyeron conveniente no moverse para no provocar hechos peores. Piura al salir hirió gravemente á uno que vió en la calle, i como el oficial don Francisco Espinoza Soliz corrió á contenerle, cargó sobre él á quien tambien hirió, pero pudo reprimirlo con la espada i llevarlo preso al cuartel, donde fué asegurado por orden del Comandante. Minutos despues apareció un grupo de montados á cuya cabeza iba don Fernando Guzman hijo, exijieron la libertad del soldado i se la dieron inmediatamente. El Comandante dió parte al Presidente, quien dispuso llamar á Fernando para reconvenirle; pero el soldado Piura no tuvo el menor castigo.

Yo llegué al Palacio recomendado por doña Gertrudis á pedirle garantías al Presidente pues su marido estaba en Europa; i le hallé conversando en el corredor exterior con el Ministro Ayon, i allí no quise hablar lo menos, porque en esos momentos llegó el Juez de 1ª instancia don Estevan Moreira i dijo “señor, hoi ha habido dos muertos i 22 heridos: en esta noche habrá muchas desgracias si no se dictan medidas eficaces para impedir las.... ¿Qué medidas piensa U.?.... Una de ellas, señor, que se cierren las taquillas i salgan rondas militares á imponer el orden cuanto sea posible.... “Cerrar las taquillas seria un perjuicio para la Hacienda pública i así no hai mas que todas las autoridades tengan la vijilancia debida en cumplimiento de su deber. Managua ha sido siempre así i nunca se ha hecho otra cosa...” Mucho tiempo hace replicó Moreira que esta poblacion estaba mui tranquila, i en seguida se retiró como yo tambien me retiré.

¿Autorizaria Guzman estos abusos cometidos por otros? Creo que nó. ¿Seria responsable de ellos? Creo que sí, como es responsable todo Gobernante de los hechos de los subalternos, que los sabe i no los castiga.

Pena me da contradecir al colega Granadino, pero no me parece que diga bien al afirmar que un Gobernante no tiene por qué ni para qué averiguar si sus empleados juegan ó no juegan.

I mucho menos me parece cuando sostiene que el juego es un delito *inventado* por las leyes i que no puede servir de prueba contra la moralidad de un individuo. Siento que don Enrique sea tan melifluido al hablar de ese vicio tan horrendo, tan ruinoso, que debe ser anatematizado, no digamos por los encargados de rejir á los hombres, sinó por todos los que ejercer algun ministerio relativo á su enseñanza. *J. P.*

explicar la razón de mi oposición, porque se ha creído que mi desagrado estribó en que no fué continuación del Gobierno Martínez. Vive don Fernando, i no dudo que recordará esta conversacion que tuvimos en su casa poco despues del 25 de diciembre (1866) cuando llegué de parte de Martínez á convenir con él ciertos pasos que debían darse.

“Estoi decidido á renunciar, no tengo partido, mis amigos son U., Federico, Padilla i otros pocos.”

Jamás, le contesté: U. es la esperanza de la quietud del país. Esta situacion tirante en que nos hallamos es preciso quitarla, i U. es el llamado sin la menor duda. U. la quita llamando poco á poco á los puestos públicos á hombres de confianza del bando opositor, i no tardará mucho tiempo en que U. sea el eje de los partidos, i el vínculo de union para que se confundan en uno solo.

Queriendo pues enunciar las verdaderas causas por qué no fuí Guzmanista, espresé unas i omití otras, por cuya espresion desagrado el Redactor de la Prensa me hace una série de preguntas capciosas, que se ven en el n.º 14 de su importante periódico.

Yo dije: “durante su Gobierno ví campear el juego, el contrabando i varios abusos cometidos por otros á su sombra.”

Entonces porqué don Enrique Guzman me pregunta si su padre jugaba, contrabandiaba, si los Ministros jugaban el tesoro de la nacion, ó si tenían parte en las ganancias de los contrabandos. Aun suponiendo que estos hechos fueran positivos, yo no podia saberlos, i le confieso que si algo supiera no lo echaría al público sin que una causa justificativa me pusiera en esa triste necesidad.

Yo hablé de hechos públicos de que el Gobernante es responsable sean ó nó autorizados por él; i así puedo repetir sin temor de ser desmentido, que del año de 61 en que se dió la lei de juegos, hasta 1867 este vicio se vió casi estirpado por la persecucion, especialmente en Managua, donde los empleados obraban con mas aliento.

Que en el período siguiente los policías veían á los allegados, á los empleados influyentes i á los amigos del Poder, i pasaban como si no hubieran visto ó suplicaban que se ocultasen para evitar las críticas.

Oíase esta anécdota. En las fiestas de agosto (1867) el soldado *Chu Piura*, ébrio, con balloneta en mano entró á la casa de doña Gertrudis Solórzano de Martínez gritando vivas i muertas, sacudiendo la balloneta sobre el pecho de la señora, que con afán cubria un niño que tenia en sus brazos, i amenazando

al que hablase una palabra. Allí estaba el Lcd. Selva, don Salvador Gutierrez, don Ramon Alegría i creo que don Eleodoro Rivas, los cuales atónitos creyeron conveniente no moverse para no provocar hechos peores. Piura al salir hirió gravemente á uno que vió en la calle, i como el oficial don Francisco Espinoza Soliz corrió á contenerle, cargó sobre él á quien tambien hirió, pero pudo reprimirlo con la espada i llevarlo preso al cuartel, donde fué asegurado por orden del Comandante. Minutos despues apareció un grupo de montados á cuya cabeza iba don Fernando Guzman hijo, exijieron la libertad del soldado i se la dieron inmediatamente. El Comandante dió parte al Presidente, quien dispuso llamar á Fernando para reconvenirle; pero el soldado Piura no tuvo el menor castigo.

Yo llegué al Palacio recomendado por doña Gertrudis á pedirle garantías al Presidente pues su marido estaba en Europa; i le hallé conversando en el corredor exterior con el Ministro Ayon, i allí no quise hablar lo menos, porque en esos momentos llegó el Juez de 1ª instancia don Estevan Moreira i dijo “señor, hoi ha habido dos muertos i 22 heridos: en esta noche habrá muchas desgracias si no se dictan medidas eficaces para impedir las.... ¿Qué medidas piensa U.?.... Una de ellas señor, que se cierren las taquillas i salgan rondas militares á imponer el orden cuanto sea posible.... “Cerrar las taquillas seria un perjuicio para la Hacienda pública i así no hai mas que todas las autoridades tengan la vijilancia debida en cumplimiento de su deber. Managua ha sido siempre así i nunca se ha hecho otra cosa...” Mucho tiempo hace replicó Moreira que esta poblacion estaba mui tranquila, i en seguida se retiró como yo tambien me retiré.

¿Autorizaria Guzman estos abusos cometidos por otros? Creo que nó. ¿Seria responsable de ellos? Creo que sí, como es responsable todo Gobernante de los hechos de los subalternos, que los sabe i no los castiga.

Pena me da contradecir al colega Granadino, pero no me parece que diga bien al afirmar que un Gobernante no tiene por qué ni para qué averiguar si sus empleados juegan ó no juegan.

I mucho menos me parece cuando sostiene que el juego es un delito *inventado* por las leyes i que no puede servir de prueba contra la moralidad de un individuo. Siento que don Enrique sea tan melifluido al hablar de este vicio tan horrendo, tan ruinoso, que debe ser anatematizado, no digamos por los encargados de rejir á los hombres, sinó por todos los que ejercer algun ministerio relativo á su enseñanza. *J. P.*

Continúa la Biografía.

En el momento en que Martínez cerró el cofre de que hemos hablado, entró la escolta que se dirigió á la casa de Rivas conduciendo á éste, el cual iba vestido con nueva ropa, es decir, conocida por su lustre, que acababa de ponérsela. Palacios le miró con calma: Rivas inclinó la vista, i Martínez estuvo á punto de cometer un crimen: entre muchas cosas dijo: sangano perverso mira tu víctima, este es el último crimen que cometes. Tal era la convicción de que Palacios moriría i que Rivas era el homicida.

En honor de la ciudad de Leon, preciso es decir, que si allí hubiera regido la lei de Linch, que ejecutaban los Americanos del Norte en cierto Estado de la Union para contener los asesinatos, o si hubiese establecido un gran jurado, es seguro que habria admitido un voto unánime contra el indicado autor del crimen. Palacios no era, ó no parecia estimado por los leoneses; pero en la noche de su desgracia i muchos dias despues, la sensacion no pudo haber sido mas intensa. El vecindario de Leon se consideraba mancillado con la sangre del Ministro de un Gobierno amigo; i así era que de todos modos protestaba su indignacion, i deseaba castigar al culpable pronto i enérgicamente.

Palacios fué conducido al Palacio episcopal, á cuya entrada le recibió el Obispo Piñol con estas palabras: *resignacion hermano, hágase la voluntad de Dios, i perdonemos á nuestros enemigos.* El paciente hizo signos de afirmacion.

El Gobierno tomó de su cuenta la asistencia i curacion llamando á Profesores mui distinguidos, Guerrero, Nuñez, Dawson i otros, que hábilmente le salvaron la vida despues de haberse visto en la agonía. El proceso seguido contra Rivas fué naturalmente ruidoso: siendo este militar, el Juez de la causa fué el Gobernador Gral. don Hilario Oliva, dirigido por instructores mui competentes. Apareció indiciado el Coronel don Salvador Galarza, el cual fué detenido i puesto en libertad por falta de pruebas.

Rivas, negando siempre su culpabilidad, confesó que don Leandro Lacayo le habia instado muchas veces al asesinato por medios indirectos, i que por fin le habia hablado claramente sobre el particular. Que habiéndose escusado, le dijo Lacayo que no necesitaba de él, porque habia encontrado otro que iba á ejecutarlo, á quien le habia ofrecido 500 pesos, que dejaba en poder de una señora, pues él (don Leandro) debia salir para Masaya dos dias antes de la ejecucion. La señora fué interrogada i poco despues el juez de la causa proveyó exhortar al Comandante de Masaya para que capturase al referido Lacayo i le remitiese asegurado.

Esta especie llegó casualmente al conocimiento del General Martínez, quien inmediatamente llamó al autor de esta biografía i le dijo estas palabras: *no ignora U. que en el partido de oposicion los Lacayos quizá son los mas fuertes contra mí, i entre ellos nadie mas que don Leandro; pero no puedo creer lo que Manuel Rivas declara en su contra: veo claro que procura enredar á otros para dificultar la averiguacion de la verdad. Sin que se entienda que yo he dado á U. este aviso, puede dar el paso que le parezca mas prudente para que Leandro comparezca libremente, i así evite á su familia i á sí mismo la afrenta de su captura, i eche á su lado esta presuncion de inocencia.*

Cuando el General acabó de hablar, partimos con direccion á la casa de los Lacayos, i por fortuna encontramos á don Inocente á quien en pocas palabras referimos lo que ocurría. Media hora despues corría un montado para Masaya, participó á Leandro el exhorto, se puso en marcha para Leon encontró el porta pliegos en el camino, llegó á Leon el dia siguiente á la media noche, i al dia próximo se presentó al Gobernador, quien practicó careos entre Rivas i Lacayo, i evacuó otras muchas diligencias, de que el historiador se ocupará detalladamente.

Volvamos ahora á la situacion pública, diremos, que desde el momento del asesinato, la efervescencia iba en aumento. La Municipalidad se reunió con el objeto de tratar sobre aquella crisis, i celebró el acta que á la letra dice—

ACTA MUNICIPAL DE LEON.

“En la ciudad de Leon, á los trece dias del mes de julio de mil ochocientos sesenta i cinco. Reunidos extraordinariamente la Corporacion Municipal de la misma, bajo la presidencia del señor Prefecto del Departamento, con motivo del alevoso atentado al silencio de la noche del dia de ayer contra la vida del ilustre señor Ministro diplomático, expedido por la República de Guatemala para esta de Nicaragua, señor don Enrique Palacios: escandalizada esta ciudad por tan cruento suceso: sintiéndose vivamente conmovidos todos los individuos de esta Corporacion, que lamentan con el vecindario á quien representan un acontecimiento de suyo horrendo i funesto por sus consecuencias para el crédito de la República, i que mengua particularmente el honor i moralidad de esta ciudad: considerando que un crimen semejante, extraño á la hospitalidad, idalgua i civilizacion de los Nicaragüenses, solo pudo cometerse por algun fanático i feroz prosélito de don Gerardo Barrios, en cuyo favor se habian desplegado estas nobles i sublimes virtudes acogidas por su S. E. el señor Presidente don Tomas Martínez con la mayor deferencia. Temiendo, pues, que tales actos de barbárie, se repitan por cualquier incidente que tenga relacion con el mismo Barrios i en honor i deber del pueblo leones, hemos acordado:

1º La Municipalidad por sí i á nombre de la ciudad de Leon, condena severamente el horrendo crimen cometido en la persona del honorable señor Ministro de Guatemala don Enrique Palacios, quien tanto por su posicion, como funcionario público, cuanto por sus estimables prendas personales, se ha hecho acreedor á la estimacion general.

2º Exita á todas las autoridades competentes procedan eficazmente, hasta conseguir el pronto i ejemplar castigo de los malhechores en obsequio de la justicia i honor de la República tan vilmente ultrajados.

3º Suplica al Supremo Gobierno de la República

Continúa la Biografía.

En el momento en que Martínez cerró el cofre de que hemos hablado, entró la escolta que se dirigió á la casa de Rivas conduciendo á éste, el cual iba vestido con nueva ropa, es decir, conocida por su lustre; que acababa de ponérsela. Palacios le miró con calma: Rivas inclinó la vista, i Martínez estuvo á punto de cometer un crimen: entre muchas cosas le dijo: sangano perverso mira tu víctima, este es el último crimen que cometes. Tal era la convicción de que Palacios moriría i de que Rivas era el homicida.

En honor de la ciudad de Leon, preciso es decir, que si allí hubiera regido la lei de Linch, que ejecutaban los Americanos del Norte en cierto Estado de la Union para contener los asesinatos, ó si hubiese establecido un gran jurado, es seguro que habria admitido un voto unánime contra el indicado autor del crimen. Palacios no era, ó no parecia estimado por los leoneses; pero en la noche de su desgracia i muchos dias despues, la sensacion no pudo haber sido mas intensa. El vecindario de Leon se consideraba mancillado con la sangre del Ministro de un Gobierno amigo; i así era que de todos modos protestaba su indignacion, i deseaba castigar al culpable pronto i enérgicamente.

Palacios fué conducido al Palacio episcopal, á cuya entrada le recibió el Obispo Piñol con estas palabras: *resignacion hermano, hágase la voluntad de Dios, i perdonemos á nuestros enemigos.* El paciente hizo signos de afirmacion.

El Gobierno tomó de su cuenta la asistencia i curacion llamando á Profesores mui distinguidos, Guerrero, Nuñez, Dawson i otros, que hábilmente le salvaron la vida despues de haberse visto en la agonía. El proceso seguido contra Rivas fué naturalmente ruidoso: siendo este militar, el Juez de la causa fué el Gobernador Gral. don Hilario Oliva, dirigido por instructores mui competentes. Apareció indiciado el Coronel don Salvador Galarza, el cual fué detenido i puesto en libertad por falta de pruebas.

Rivas, negando siempre su culpabilidad, confesó que don Leandro Lacayo le habia instado muchas veces al asesinato por medios indirectos, i que por fin le habia hablado claramente sobre el particular. Que habiéndose escusado, le dijo Lacayo que no necesitaba de él, porque habia encontrado otro que iba á ejecutarlo, á quien le habia ofrecido 500 pesos, que dejaba en poder de una señora, pues él (don Leandro) debia salir para Masaya dos dias antes de la ejecucion. La señora fué interrogada i poco despues el juez de la causa proveyó exhortar al Comandante de Masaya para que capturase al referido Lacayo i le remitiese asegurado.

Esta especie llegó casualmente al conocimiento del General Martínez, quien inmediatamente llamó al autor de esta biografía i le dijo estas palabras: *no ignora U. que en el partido de oposicion los Lacayos quizá son los mas fuertes contra mí, i entre ellos nadie mas que don Leandro; pero no puedo creer lo que Manuel Rivas declara en su contra: veo claro que procura enredar á otros para dificultar la averi-*

guacion de la verdad. Sin que se entienda que yo he dado á U. este aviso, puede dar el paso que le parezca mas prudente para que Leandro comparezca libremente, i así evite á su familia i á sí mismo la afrenta de su captura, i eche á su lado esta presuncion de inocencia.

Cuando el General acabó de hablar, partimos con direccion á la casa de los Lacayos, i por fortuna encontramos á don Inocente á quien en pocas palabras referimos lo que ocurría. Media hora despues corría un montado para Masaya, participó á Leandro el exhorto, se puso en marcha para Leon encontró al porta pliegos en el camino, llegó á Leon el dia siguiente á la media noche, i al dia próximo se presentó al Gobernador, quien practicó careos entre Rivas i Lacayo, i evacuó otras muchas diligencias, de que el historiador se ocupará detalladamente.

Volvamos ahora á la situacion pública, diremos, que desde el momento del asesinato, la efervescencia iba en aumento. La Municipalidad se reunió con el objeto de tratar sobre aquella crisis, i celebró el acta que á la letra dice—

ACTA MUNICIPAL DE LEON.

“En la ciudad de Leon, á los trece dias del mes de julio de mil ochocientos sesenta i cinco. Reunida extraordinariamente la Corporacion Municipal de la misma, bajo la presidencia del señor Prefecto del Departamento, con motivo del alevoso atentado al silencio de la noche del dia de ayer contra la vida del ilustre señor Ministro diplomático, expedido por la República de Guatemala para esta de Nicaragua, señor don Enrique Palacios: escandalizada esta ciudad por tan cruento suceso: sintiéndose vivamente conmovidos todos los individuos de esta Corporacion, que lamentan con el vecindario á quien representan un acontecimiento de suyo horrendo i funesto por sus consecuencias para el crédito de la República, i que mengua particularmente el honor i moralidad de esta ciudad: considerando que un crimen semejante, extraño á la hospitalidad, idalgua i civilizacion de los Nicaragüenses, solo pudo cometerse por algun fanático i feroz prosélito de don Gerardo Barrios, en cuyo favor se habian desplegado estas nobles i sublimes virtudes acogidas por su S. E. el señor Presidente don Tomas Martínez con la mayor deferencia. Temiendo, pues, que tales actos de barbárie, se repitan por cualquier incidente que tenga relacion con el mismo Barrios i en honor i deber del pueblo leones, hemos acordado:

1º La Municipalidad por sí i á nombre de la ciudad de Leon, condena severamente el horrendo crimen cometido en la persona del honorable señor Ministro de Guatemala don Enrique Palacios, quien tanto por su posicion, como funcionario público, cuanto por sus estimables prendas personales, se ha hecho acreedor á la estimacion general.

2º Exita á todas las autoridades competentes procedan eficazmente, hasta conseguir el pronto i ejemplar castigo de los malhechores en obsequio de la justicia i honor de la República tan vilmente ultrajados.

3º Suplica al Supremo Gobierno de la República

procure remover lo mas breve posible el obstáculo, que con motivo de la permanencia de Barrios en Nicaragua, existe, principalmente en esta Ciudad, para seguir gozando de la tranquilidad que felizmente disfrutaba.

4º Estiéndase certificación de esta acta por la Secretaría de la Corporación para que se eleve al Supremo Gobierno por conducto del señor Prefecto, é imprímase para conocimiento del público.

Liberato Dubon, Prefecto--- Juan E. de la Rocha, Alcalde 1º--- Roberto Delgado, Alcalde 2º--- Francisco M. Ulloa, Alcalde 3º--- Regidores--- Nicolas Valle, Calisto César--- Gil Reyes--- Manuel Salinas--- Daniel Montalvan--- Tomas Duarte--- José Farfan, Juez de Agricultura--- José Masías, Síndico--- Por ante mí que doi fé--- Francisco Grijalva, Secretario.

Al mismo tiempo se reunió la Municipalidad de San Felipe, i celebró el acta que dice---

ACTA DE SAN FELIPE.

En el pueblo de San Felipe, á los trece dias del mes de julio de mil ochocientos sesenta i cinco--- Reunida la Corporación Municipal convocada extraordinariamente por el Alcalde 1º que la preside, á excitacion del vecindario conmovido por el suceso aciago que ha ocurrido la noche de ayer, en que dos ó tres asesinos atentaron contra la vida del señor Ministro de Guatemala don Enrique Palacios, i le dieron una mortal herida en la cara, produciendo con este atentado vil la deshonra del pacífico pueblo leones. Considerando: que semejantes hechos nos los puede ver con indiferencia S. Felipe, no solo por el descrédito que con ellos se hace á este Departamento i á toda la República de Nicaragua, sinó tambien porque atentándose contra cualquiera de las personas que representan á los demas Gobiernos de Centro-América amigos i aliados de Nicaragua, se atenta i se procede contra el de esta República. Por tanto, para no dar lugar á sucesos mas funestos, cuya consideracion alarma á los pueblos i obliga á que los ciudadanos congregados se procuren por sí mismos su defensa contra los pocos é insignificantes malvados, á quienes talvez la flojedad de las leyes, impropias para estos casos, es el motivo que los provoca á semejantes crímenes; con estos fundamentos, la Municipalidad i vecindario que representa, acuerdan:

1º Se exita al Gobierno para que proceda en este caso como lo demanda la salud de la República, que es primera lei de las sociedades, procurando que sin pérdida de tiempo se escarmiente á los asesinos conforme á la lei.

2º Que en atencion á que la permanencia en esta ciudad de don Gerardo Barrios ha dado ocasion al desgraciado acontecimiento, que hoi se deplora, i amenaza la perpetración de otros mas, es de absoluta necesidad hacerlo salir del país, poniéndolo á disposicion del Gobierno del Salvador, su juez natural, bajo condiciones, que honren al país i obsequien la humanidad.

Art. 3º Que esta Municipalidad i vecindario que suscribe, firmes en sostener al Supremo Gobierno, lo apoyarán i auxiliarán con todas sus fuerzas i recursos.

Art. 4º Que se certifique esta acta por la Secretaría i se eleve al conocimiento del Supremo Gobierno--- Con lo que se concluyó esta acta que firman los que aparecen por ante el infrascrito Prosecretario que da fé--- Felipe Granera, Alcalde 1º, José M. Salazar, Regidor--- Hermenegildo Salinas, Juez de Agricultura--- Luis Velasquez, Prosecretario.

Matias Carvajal--- Fruto Vargas--- Francisco D. Zapata--- Miguel Noriega--- Antonio Soto--- Julian Morales--- Tomas Morales--- Pedro García--- Simon Vilches--- Santiago Orosco--- Isidoro Toval--- Juan Juarez.

En tal situacion el General Martinez se convenció que no le quedaba otro camino que entregar al señor Barrios prontamente á la comision del Gobierno Salvadoreño que lo reclamaba. Vió que le era imposible, impracticable su primer propósito de conservarlo en la República, porque la exaltacion de muchos de sus partidarios causaba una alarma, cuyas consecuencias serian funestas. La comision Salvadoreña estaba asegurada con guardias, pues se le amagaba continuamente con hechos iguales al cometido en la persona del Ministro de Guatemala.

Entonces pues, el General Martinez conferenció con sus Ministros i algunos hombres notables de su partido, i resolvieron la entrega bajo un convenio que garantizase la vida del señor Barrios; tal que si ese convenio no lo ajustaba la Legacion del Salvador, no se le entregaría, cualesquiera que fuesen las consecuencias de no entregarlo.

El mismo Presidente llamó al Ministro Arbizú i le manifestó su última resolucio n adoptada por la nueva situacion que los amigos de Barrios habian criado. El señor Arbizú contestó que no habia inconveniente en la conclusion del convenio, porque no estaba ni e la conveniencia, ni en el pensamiento del Gobierno del Salvador el quitarle la vida á Barrios, quien tenia un gran partido en aquella República, i este se despecharia con su sangre. Que el verdadero propósito era juzgarlo i confinarlo por algun tiempo á un punto de seguridad, para que no pudiese seguir causando la inquietud i los males que habia causado con sus trabajos para recuperar el Gobierno del Salvador, de donde se creia i protestaba ser Presidente legítimo. El mismo Arbizú dijo aun mas: que su Gobierno estaba dispuesto á solicitar ó á convenir con el Gobierno de Guatemala la permanencia de Barrios en aquella Capital, en donde bajo ningun aspecto era peligrosa la presencia del referido señor Barrios.

Martinez no desconfió un momento de las aserciones de Arbizú, i entonces comisionó al Ministro de relaciones Lcd. don Pedro Zeledon, para que procediese al ajuste del convenio que fué concluido en los términos, que verán nuestros lectores, pues siendo este un documento de tanta importancia, hemos querido insertarlo íntegro para el conocimiento ó el juicio, que debe formar la posteridad de este grave asunto.

Continuará.

IMPRESA DEL ORDEN.

procure remover lo mas breve posible el obstáculo, que con motivo de la permanencia de Barrios en Nicaragua, existe, principalmente en esta Ciudad, para seguir gozando de la tranquilidad que felizmente disfrutaba.

4º Estiéndase certificación de esta acta por la Secretaría de la Corporación para que se eleve al Supremo Gobierno por conducto del señor Prefecto, é imprímase para conocimiento del público.

Liberato Dubon, Prefecto--- Juan E. de la Rocha, Alcalde 1º--- Roberto Delgado, Alcalde 2º--- Francisco M. Ulloa, Alcalde 3º--- Regidores--- Nicolas Valle--- Calisto César--- Gil Reyes--- Manuel Salinas--- Daniel Montalvan--- Tomas Duarte--- José Farfan, Juez de Agricultura--- José Masías, Síndico--- Por ante mí que doi fé--- Francisco Grijalva, Secretario.

Al mismo tiempo se reunió la Municipalidad de San Felipe, i celebró el acta que dice---

ACTA DE SAN FELIPE.

En el pueblo de San Felipe, á los trece dias del mes de julio de mil ochocientos sesenta i cinco--- Reunida la Corporación Municipal convocada extraordinariamente por el Alcalde 1º que la preside, á excitacion del vecindario conmovido por el suceso aciago que ha ocurrido la noche de ayer, en que dos ó tres asesinos atentaron contra la vida del señor Ministro de Guatemala don Enrique Palacios, i le dieron una mortal herida en la cara, produciendo con este atentado vil la deshonra del pacífico pueblo leones. Considerando: que semejantes hechos no los puede ver con indiferencia S. Felipe, no solo por el descrédito que con ellos se hace á este Departamento i á toda la República de Nicaragua, sinó tambien porque atentándose contra cualquiera de las personas que representan á los demas Gobiernos de Centro-América amigos i aliados de Nicaragua, se atenta i se procede contra el de esta República. Por tanto, para no dar lugar á sucesos mas funestos, cuya consideracion alarma á los pueblos i obliga á que los ciudadanos congregados se procuren por sí mismos su defensa contra los pocos é insignificantes malvados, á quienes talvez la flojedad de las leyes, impropias para estos casos, es el motivo que los provoca á semejantes crímenes; con estos fundamentos, la Municipalidad i vecindario que representa, acuerdan:

1º Se exita al Gobierno para que proceda en este caso como lo demanda la salud de la República, que es la primera lei de las sociedades, procurando que sin pérdida de tiempo se escarmiente á los asesinos conforme á la lei.

2º Que en atencion á que la permanencia en esta ciudad de don Gerardo Barrios ha dado ocasion al desgraciado acontecimiento, que hoi se deplora, i amenaza la perpetración de otros mas, es de absoluta necesidad hacerlo salir del país, poniéndolo á disposicion del Gobierno del Salvador, su juez natural, bajo condiciones, que honren al país i obsequien la humanidad.

Art. 3º Que esta Municipalidad i vecindario que suscribe, firmes en sostener al Supremo Gobierno, lo apoyarán i auxiliarán con todas sus fuerzas i recursos.

Art. 4º Que se certifique esta acta por la Secretaría i se eleve al conocimiento del Supremo Gobierno--- Con lo que se concluyó esta acta que firman los que aparecen por ante el infrascrito Prosecretario que da fé--- Felipe Granera, Alcalde 1º José M. Salazar, Regidor--- Hermenegildo Salinas, Juez de Agricultura--- Luis Velasquez, Prosecretario.

Matias Carvajal--- Fruto Vargas--- Francisco D. Zapata--- Miguel Noriega--- Antonio Soto--- Julian Morales--- Tomas Morales--- Pedro García--- Simon Vilches--- Santiago Orosco--- Isidoro Toval--- Juan Juarez.

En tal situacion el General Martinez se convenció que no le quedaba otro camino que entregar al señor Barrios prontamente á la comision del Gobierno Salvadoreño que lo reclamaba. Vió que le era imposible, impracticable su primer propósito de conservarlo en la República, porque la exaltacion de muchos de sus partidarios causaba una alarma, cuyas consecuencias serian funestas. La comision Salvadoreña estaba asegurada con guardias, pues se le amagaba continuamente con hechos iguales al cometido en la persona del Ministro de Guatemala.

Entonces pues, el General Martinez conferenció con sus Ministros i algunos hombres notables de su partido, i resolvieron la entrega bajo un convenio que garantizase la vida del señor Barrios; tal que si ese convenio no lo ajustaba la Legacion del Salvador, no se le entregaría, cualesquiera que fuesen las consecuencias de no entregarlo.

El mismo Presidente llamó al Ministro Arbizú i le manifestó su última resolucio n adoptada por la nueva situacion que los amigos de Barrios habian criado. El señor Arbizú contestó que no habia inconveniente en la conclusion del convenio, porque no estaba ni en la conveniencia, ni en el pensamiento del Gobierno del Salvador el quitarle la vida á Barrios, quien tenia un gran partido en aquella República, i este se despecharia con su sangre. Que el verdadero propósito era juzgarlo i confinarlo por algun tiempo á un punto de seguridad, para que no pudiese seguir causando la inquietud i los males que habia causado con sus trabajos para recuperar el Gobierno del Salvador, de donde se creia i protestaba ser Presidente legítimo. El mismo Arbizú dijo aun mas: que su Gobierno estaba dispuesto á solicitar ó á convenir con el Gobierno de Guatemala la permanencia de Barrios en aquella Capital, en donde bajo ningun aspecto era peligrosa la presencia del referido señor Barrios.

Martinez no desconfió un momento de las aserciones de Arbizú, i entonces comisionó al Ministro de relaciones Lcd. don Pedro Zeledon, para que procediese al ajuste del convenio que fué concluido en los términos, que verán nuestros lectores, pues siendo este un documento de tanta importancia, hemos querido insertarlo íntegro para el conocimiento ó el juicio, que debe formar la posteridad de este grave asunto.

Continuará.

IMPRESA DEL ORDEN.